Ejecutivo singular

Demandante : Financiera Comultrasan Demandado : José Casimiro Rodríguez y O.

Radicado 2015-00013

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

APRUÉBASE la anterior liquidación del crédito, obrante dentro del cuaderno principal, presentada por la apoderada de la parte ejecutante, doctora CLAUDIA LILIANA GONZALEZ CABANZO, en razón a que no fue objetada por la parte demandada, durante el término de traslado, y la misma se halla ajustada a derecho. (Art. 446 núm. 3° C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE